



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	<b>05001 31 03 010 2020 - 00206 - 00</b>
<b>Proceso</b>	<b>Ejecutivo</b>
<b>Demandante</b>	<b>Banco Caja Social S.A</b>
<b>Demandado</b>	<b>Amalia del Socorro Obando de García y otra</b>
<b>Tema</b>	<b>Toma atenta nota de remanentes decretado por el Juzgado 03 Civil Circuito, ordena expedir oficio y requiere</b>

De conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia no antecede ninguna solicitud en tal sentido, SE TOMA ATENTA NOTA de embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la entidad aquí ejecutada INDUSTRIAS PLASTICAS OBANDO S.A.S, decretado por el JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN - ANTIOQUIA, dentro del proceso ejecutivo con radicado N° 05001 31 03 003 2021 00044 00, promovido por Banco de Bogotá.

En ese orden de ideas, ofíciase por secretaria a dicha agencia judicial informando la decisión.

Por otro lado, se insta a la parte actora para que dé celeridad al proceso, aportando las notificaciones de las ejecutadas, advirtiéndole que, deberá incluir en el formato judicial de notificación el número del WhatsApp 310 599 52 98 y el correo electrónico [ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co). lo anterior teniendo en cuenta que el auto que libro mandamiento de pago fue proferido desde el 01 de octubre de 2020.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez

10